



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

099-22

Nº 00004979

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de octubre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2169/22, sancionada el 19 de octubre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario regular las características del rubro "Salón para Fiestas y Eventos" y rubros afines, en lo que respecta a sus características particulares de funcionamiento en relación con la trama urbana en la que se inserta

Que es necesario minimizar el impacto que los ruidos propios de la actividad puedan afectar al uso residencial

Que es necesario procurar una superficie de terreno propia del establecimiento que sea capaz de albergar la cantidad de estacionamientos para los vehículos del público asistente, sin obstaculizar el normal funcionamiento de las calles aledañas...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2169/22, la misma **REGULA** a través de modificaciones e incorporaciones, a las ordenanzas vigentes, las actividades de los "Salones para Fiestas y Eventos" y "Salones para Fiestas Infantiles". -

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 099/2022

FOLIOS Nº 00004979

O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL. INST
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano